Resolución Nº 381/2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONTACTO TURÍSTICO LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 03/2016 – SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA REVISTA CONTACTO TURÍSTICO – ID N° 309.852"

Asunción, 15 de Abril del 2016

VISTO: Memorando DPP N°106/16, del 12 de febrero de 2.016 El Memorándum; y,

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Adquisiciones ha elevado el Informe de Evaluación emitido por el Comité de Evaluación (conformado por Resolución N° 240/16) correspondiente al proceso de Contratación Directa por Excepción (CE) N° 03/2016 – *"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA REVISTA CONTACTO TURÍSTICO con el ID N° 309.852"*. Dicho llamado fue autorizado por Resolución Nº 242/2016, del 10 de marzo de 2016, por un monto total de Guaraníes sesenta y ocho millones (Gs. 68.000.000), para el presente ejercicio fiscal, conforme a la línea presupuestaria 12-01-02-06-07-0-260, siendo el rubro afectado el 200, subgrupo 260 *"Servicios Técnicos y Profesionales"*, con fuente de financiamiento 30.

Que, según consta en el Informe de Evaluación, en fecha el 08 de abril del corriente año, la Dirección de Adquisiciones procedió, en un acto formal y público, a la apertura del único sobre cerrado y lacrado que contenía la oferta del único oferente que se presentó, todos según el procedimiento contenido en el artículo 24 de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.-

Que, en el Informe de Evaluación consta que el Comité de Evaluación, evaluó la oferta única presentada, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requerimientos sustanciales, formales y de las Especificaciones Técnicas establecidas para el presente llamado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Nº 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.-

Que, el Comité de Evaluación ha recomendado la adjudicación de la Contratación Directa individualizada, precedentemente, a la Empresa **CONTACTO TURÍSTICO**, informando que la oferta presentada por ésta cumple con todos los requisitos establecidos en la Carta Invitación.-

Que el artículo 242 de la Constitución Nacional expresamente dispone que: *"Los Ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras…"*.-

POR TANTO, en virtud a las atribuciones constitucionales y legales.-

Norma López Rolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Resolución Nº 381/2016

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONTACTO TURÍSTICO LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 03/2016 – SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA REVISTA CONTACTO TURÍSTICO – ID N° 309.852"

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa por Excepción Nº 03/2016 **"SERVICIO DE PUBLICIDAD EN LA REVISTA CONTACTO TURÍSTICO** – individualizado con el **ID N° 309.852**" a la Empresa **CONTACTO TURÍSTICO** con RUC N° **324389-3**, por un monto de Gs. 68.000.000 (guaraníes sesenta y ocho millones).

Art. 2° **AUTORIZAR** a la Dirección de Adquisiciones (UOC) a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) la adjudicación del llamado individualizado con el ID N° **309.852** a la empresa **CONTACTO TURÍSTICO,** para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado.

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

MARCELA BACIGALUPO
Ministra Secretaria Ejecutiva

UOC
SECRETARIA GENERAL
UOC/LLA

Lic. Lorena López Kolandi
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO – ASUNCIÓN

COPIA FIEL DEL ORIGINAL